



Resolución No. 019-CIG-2021

Ing. María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaria de Inclusión Social

Abg. Mónica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Lic. Blanca Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
Presente. –

De nuestra consideración:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2021, al tratar el quinto punto del orden del día, respecto al *“Conocimiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5.”, proyecto que busca agregar a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Título [...] Prevención, Protección de Derechos y Restablecimiento de Medios para la Vida de las personas habitantes de Calle” resolvió:* Solicitar a la Secretaria de Inclusión Social se remita toda la información referente al proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5”*.

Una vez que se remita la información solicitada y debido a las debilidades institucionales en el proceso de construcción de esta ordenanza, la iniciativa legislativa de este proyecto de ordenanza será asumida desde la presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Atentamente,

Sra. Gissela Chalá Reinoso
Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social



La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 063 de 07 de junio de 2021.

Abg. Damaris Ortiz P.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SC	2021-06-07	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-06-07	

Ejemplar 1: Destinario

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Secretaria de Comisión